



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTA DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

N° 235 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 25 de Junio de 2024

VISTOS;

Los expedientes con HETG N° 009848-2024-02/OP-8934-2024/UG-2092-2024; N° 009814-2024-02/OP-8933-2024/UG-2093-2024; N° 009838-2024-02/OP-8932-2024/UG-2094-2024; N° 009793-2024-02/OP-8931-2024/UG-2095-2024; N° 009767-2024-02/OP-8930-2024/UG-2096-2024; N° 009742-2024-02/OP-8929-2024/UG-2097-2024; N° 009741-2024-02/OP-8928-2024/UG-2098-2024; mediante los cuales los Médicos Cirujanos: **Cristopher PRETELL GUTARRA; Pamela Iris CHAVEZ COLOMA; Nataly Xiomara SOTO UBILLUS; Elizabeth Rubi GRADOS GALVAN; Rossmery OLORTEGUI LEON; Katherine Cristina HUAROTO PALOMINO; María Esther CORNEJO HURTADO;** presentan solicitud de Renovación de Contrato para continuar realizando el Residentado Médico del 01 de julio al 31 diciembre del 2024, en la Especialidad de Pediatría bajo la modalidad de plaza libre;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por la Ley N° 30757, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud, es el ente rector del mencionado sistema;



Que, el Artículo 3° de la precitada Ley, indica que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de Segunda Especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derechos entre otros, a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;



Que, mediante Proveídos N°s. 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172-2024-OEAIDE-INSN, de fecha 10 de junio del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la Renovación de Contrato de los Médicos Residentes **Cristopher PRETELL GUTARRA; Pamela Iris CHAVEZ COLOMA; Nataly Xiomara SOTO UBILLUS; Elizabeth Rubi GRADOS GALVAN; Rossmery OLORTEGUI LEON; Katherine Cristina HUAROTO PALOMINO; María Esther CORNEJO HURTADO;** en la Especialidad de Pediatría, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que señala en su Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Acumular las solicitudes con HETG N° 009848-2024-02/OP-8934-2024/UG-2092-2024; N° 009814-2024-02/OP-8933-2024/UG-2093-2024; N° 009838-2024-02/OP-8932-2024/UG-2094-2024; N° 009793-2024-02/OP-8931-2024/UG-2095; N° 009767-2024-02/OP-8930-2024/UG-2096-2024; N° 009742-2024-02/OP-8929-2024/UG-2097-2024; N° 009741-2024-02/OP-8928-2024/UG-2098-2024. -----

Artículo 2do.- Dar Conformidad, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024, a los expedientes de solicitud de Renovación de Contrato presentados por los Médicos Cirujanos que vienen realizando el Residentado Médico en la Especialidad de Pediatría, iniciados el 01 de julio del 2022, que a continuación se detalla: -----

**Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médicos Residentes de 3er. Año Plaza Libre:**

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I/ CARNET DE ESTRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
CHAVEZ COLOMA PAMELA IRIS	48006194	90818	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNMSM	Del 01-07 AL 31-12-2024
GRADOS GALVAN ELIZABETH RUBI	48336003	84238	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNMSM	Del 01-07 AL 31-12-2024
HUAROTO PALOMINO KATHERINE CRISTINA	73035479	88402	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNMSM	Del 01-07 AL 31-12-2024
CORNEJO HURTADO MARIA ESTHER	71569414	89310	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNFV	Del 01-07 AL 31-12-2024
OLORTEGUI LEON ROSSMERY	76361589	89488	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNFV	Del 01-07 AL 31-12-2024
SOTO UBILLUS NATALY XIOMARA	46478939	85789	PEDIATRIA	03 AÑOS	UNFV	Del 01-07 AL 31-12-2024
PRETELL GUTARRA CRISTOPHER	47891635	85534	PEDIATRIA	03 AÑOS	URP	Del 01-07 AL 31-12-2024



Artículo 3ro.- Notificar la presente Resolución a los interesados con copia a su Legajo Personal y órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4to.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



CLUD/IJLM/BDV/REZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEALDE
- () OEI
- () Interesados
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARyL
- () OP
- () UG

Se adj. 07 exps.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18719 - R.N.E. 18686